



ORDENANZA N° 4009/89.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3979, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante y promulgada mediante Decreto N° // 6892 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose deslizado un error en la mencionada Norma legal en su artículo 1°), el que es advertido // por la Dirección General de Catastro.-

Que la mencionada Dirección General, elabora en forma correcta el artículo 1° a rectificar el cual luce a // fojas 19 del expediente N° 607-0-88.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas emite su despacho N° 023/89, que dice: "Visto el expediente N° 607-0-88, esta Comisión dictamina acceder a lo solicitado tomando como modelo el articulado elaborado por la Dirección General / de Catastro que luce a fojas 19 de las presentes actuaciones"; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 02/89 celebrada por el Cuerpo con fecha 10 de Marzo del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 55,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUCHÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°) RECTIFICASE el Artículo 1°) de la Ordenanza N° // 3979/89, el que deberá decir:

*ARTICULO 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal // por la Dirección General de Planeamiento y Desarrollo Urbano - Dirección de Obras Particulares - dependiente

//12.-

ANTONIO M. GRANDE
Secretario General y Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuchén

of

24

///2.-

"de la Secretaría de Obras Públicas, a la visación de los planes presentados por la firma CIL PRESS S.R.L., para la construcción de un depósito en el predio de su propiedad, sito en J.J. Lastra Nº 855 de esta Ciudad, como excepción a la Ordenanza Nº 1631 (Código de Planeamiento Urbano)".-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (Expte. 007-0-88).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretaría del Concejo
Honorable y Colaborante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 4009/89
PROMULGADA POR DECRETO N.º 0290 N.º 89
EXPTO N.º 007-0-88-